

(RECONOCER Y APROBAR COMO RESERVA SILVESTRE PRIVADA LA PROPIEDAD DENOMINADA LAS FLORES)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 09-2020, Aprobada el 29 de Enero de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 193 de 20 de Octubre de 2020

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES (MARENA)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 09-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo".

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

Que las Reservas Silvestres Privadas, constituyen áreas privadas destinadas para la conservación de la biodiversidad y ecosistemas representativos, reconocidos por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA); de acuerdo a lo establecido en los artículos 25, 26 y 27 del Decreto 01-2007, "Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua".

III

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA, para el reconocimiento de Reservas Silvestre Privadas, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural (MARENA).

IV

Que habiéndose revisado documentación técnica y jurídica, se ha constatado que la propiedad conocida como Finca **Las Flores**; cumple con los criterios técnicos para su calificación como Reserva Silvestre Privada de acuerdo a la resolución Número 20-2017, "Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales".

V

Que el manejo de los recursos naturales en la propiedad Finca **Las Flores**; la cual se reconocerá como Reserva Silvestre Privada, serán administrados bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos al constante monitoreo de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 60 de la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, los artículos 25, 26 y 27 del Decreto 01-2007, artículo 99 Decreto 202-2017 "Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada la Propiedad denominada **Las Flores** del Sr Orlando José Blas, conformada por un total de **6 manzana, equivalente a 4.20 hectáreas**.

SEGUNDO: La Reserva Silvestre Privada Finca Las Flores se ubica en la Comarca Palo Solo, municipio de La Concepción en el departamento de Masaya. 8859

TERCERO: Descripción de uso de suelo de toda la propiedad Finca **Las Flores**.

-La finca tiene 6 manzanas (4.20 hectáreas)

-Potencial agroturístico, sistemas agrícolas, regeneración natural, conservación y restauración de bosque.

CUARTO: El reconocimiento de la Reserva Silvestre Privada Finca Las Flores, estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, así como en el Plan de Manejo y Planes Operativos Anuales que se aprueben por el MARENA, para su monitoreo y seguimiento.

QUINTO: Procedase a la firma y suscripción del Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada Finca Las Flores del propietario Orlando Jose Blas.

SEXTO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil dos mil veinte. **(F) FANNY SUMAYA CASTILLO LARA, Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).**